



TRIBUNAL SUPREMO MOVIMIENTO AMARILLOS POR CHILE

RESOLUCIÓN 023: REGLAMENTO PROVISORIO DE ELECCIONES REGIONALES

En esta fecha, 20 de junio de 2024, con la presencia de los titulares María Alicia Ruiz-Tagle, Paula Nuche, Zarko Luksic y Ricardo Escobar, ha sesionado el Tribunal Supremo del partido y ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO: Corresponde constituir la estructura formal del partido en todas las regiones en que está constituido, consistente en: Directiva Regional, Encuentro Regional y Tribunal Regional.

SEGUNDO: En conformidad con lo previsto en el Artículo 45 de los estatutos del partido Movimiento Amarillos por Chile, debe existir un Tribunal Regional en cada región donde esté constituido el partido. La elección de los miembros de los Tribunales Regionales corresponde a los respectivos Encuentros Regionales, según lo establece el artículo 21 número 1 del estatuto del partido.

TERCERO: En la región de Coquimbo corresponde elegir a la Directiva Regional, y Encuentro Regional. A solicitud del Presidente del Partido el Tribunal Supremo ha resuelto modificar la resolución 021, de fecha 4 de junio de 2024, en el sentido que:

- a) Dicha elección sea realizada por medio de voto personal y en urna, en la Región de Coquimbo. Se realizará en dos sedes destinadas al efecto en las ciudades de La Serena y Coquimbo.
- b) La Secretaría Nacional del partido será responsable de proveer los votos en papel, los sellos, urnas y demás elementos necesarios para efectuar las votaciones, así como de organizar que las respectivas sedes estén abiertas para la votación de los militantes de la región.
- c) Se aprueba como reglamento de la elección, el anexo que se detalla a continuación.

RICARDO ESCOBAR CALDERON
Presidente del Tribunal Supremo

REGLAMENTO PROVISORIO DE ELECCIONES INTERNAS

ART 1. CONSIDERACIONES GENERALES Y CRONOGRAMA

La primera elección de Encuentro Nacional, Directiva Nacional, Directivas Regionales y Encuentros Regionales y Tribunal Supremo del Partido Movimiento Amarillos por Chile en la Región de Coquimbo se regirá por el presente Reglamento Provisorio dictado por este Tribunal Supremo y, por las disposiciones pertinentes permanentes y transitorias del Estatuto del Partido y, de forma supletoria por la Ley Nº 18.603 Orgánica Constitucional de Partidos Políticos.

La Directiva Regional será electa por listas cerradas y completas. En tanto el Encuentro Regional será electo en votación directa. Todo lo anterior en votación de todos los militantes del partido habilitados para votar de acuerdo al padrón de la región de Coquimbo entregado por el Servicio Electoral.

Se declara válido el proceso de inscripción de candidaturas a los cargos de la directiva regional y encuentro regional que se realizaron al amparo del Reglamento Provisorio de elecciones dictado por este Tribunal Supremo.

El proceso de elecciones tendrá las siguientes fechas y características:

- a. El Registro de nuevas candidaturas, en los casos que corresponda, se efectuará mediante el envío del respectivo formulario de postulación y antecedentes al correo electrónico secretarianacional@amarillosxchile.cl, dependiente del Secretario General del Partido. Los formularios de postulación y antecedentes serán puestos a disposición de los postulantes por el Secretario General en el sitio web del partido.
- b. Los plazos para la presentación de candidaturas de Directiva Regional y Encuentro Regional serán hasta el 17 de junio de 2024 a las 23:59 horas.
- c. Para la directiva regional se deberán presentar las candidaturas mediante listas cerradas de presidente, dos vicepresidentes, secretario y tesorero;
- d. Las candidaturas a miembros del Encuentro Regional serán individuales;
- e. Todos los candidatos deberán enviar su declaración de buena conducta.
- f. El Secretario General del partido calificará las postulaciones de los interesados y dictará una resolución con las listas de candidatos preliminares que hayan cumplido con las calificaciones legales y reglamentarias.
- g. Los interesados cuyas candidaturas no hubieren sido aceptadas,

podrán reclamar por escrito y fundamentando su reclamo mediante correo electrónico dirigido al Presidente del Tribunal Supremo dentro del plazo estipulado en la RES 021 publicada en la web.

- h. El Tribunal Supremo con audiencia del Secretario General del partido y del reclamante y, sin forma de juicio, resolverá los reclamos dentro del plazo convenido en la RES 021.
- i. El Tribunal Supremo del Partido dictará una resolución con la lista definitiva de candidaturas, la cual se publicará en el sitio web del partido.
- j. El partido no financiará campañas electorales de los candidatos, y sólo dispondrá la información sobre las candidaturas en un formato uniforme para todos los postulantes en el sitio web del partido.
- k. La elección tendrá lugar el día 25 de junio de 2024 entre las 09:00 horas y las 18:00 horas y en esta podrán votar los miembros del partido debidamente inscritos y vigentes en lista provista por el SERVEL y entregada por la secretaría general.
- l. La Secretaría deberá instalar a lo menos dos mesas receptoras de sufragios, una en Coquimbo y otra en La Serena.
- m. Cada militante podrá ejercer su derecho a sufragio según lo que se señala en el siguiente cuadro:

CARGO A ELECCIÓN	REGIÓN	FÓRMULA ELECTORAL	N° DE CARGOS A ELEGIR	CANTIDAD DE VOTOS QUE PUEDE EMITIR CADA VOTANTE
Encuentro Regional	Militantes de las regiones constituidas legalmente	Candidatura individual	Coquimbo: 16	1
Directiva Regional	Militantes de las regiones constituidas hasta el 31 de marzo de 2024	Lista cerrada	Listas cerradas de 5 personas	Por una lista cerrada y completa

- n. En caso de empate entre dos o más candidatos o listas, el Tribunal Supremo decidirá la nominación mediante un procedimiento de azar, en una sola sesión presencial, que deberá contar a lo menos con la mayoría absoluta de los miembros del Tribunal Supremo.
- o. El Tribunal Supremo calificará el proceso de elección y el resultado de la votación dentro de las 24 horas siguientes al cierre de las urnas, y,

comunicará su resolución al Secretario General del Partido, el cual lo certificará y pondrá a disposición en el sitio web del Partido de inmediato. En la calificación de la elección el Tribunal Supremo deberá realizar los ajustes necesarios para cumplir con las proporciones de diversidad de género previstas en los estatutos del Partido.

- p. Si hubiere impugnaciones sobre el proceso de votaciones o los resultados, estos deberán presentarse por escrito y fundadamente mediante correo electrónico dirigido al Presidente del Tribunal Supremo al correo electrónico (rescobar@besabogados.cl), dentro del plazo estipulado que se inicia el día 27 de junio.
- q. El Tribunal Supremo con audiencia del Secretario General del partido y del reclamante, y sin forma de juicio, deberá decidir las impugnaciones dentro del plazo que vence a las 24 horas del día siguiente.
- r. El resultado definitivo del proceso de elecciones considerando la resolución de las impugnaciones será certificado por el Secretario General y se publicará en el sitio web en el plazo establecido.

ART 2. PROTOCOLO DE CONSTITUCIÓN Y OPERACIÓN DE MESAS ELECTORALES

La Directiva Nacional, deberá organizar un sistema de mesas electorales que permitan emitirlos sufragios verificando la identidad de los militantes válidamente habilitados para votar en la elección.

ART 3. ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES

La Directiva Nacional será responsable de la organización del proceso de elecciones antes descrito. Al efecto deberá disponer oportunamente lo siguiente:

- a. La instalación de al menos un local de votación en Coquimbo y otro en La Serena, que en el día de elección deberán operar entre las 09:00 y las 18:00 horas.
- b. La preparación del sitio web del partido para la disposición de los formularios de postulación de candidaturas y para la publicación de las resoluciones y toda la información requerida en las diferentes etapas del proceso de elecciones según se ha establecido en los artículos precedentes.

PROTOCOLO MESAS DE VOTACIÓN ELECCIONES INTERNAS

CONSIDERACIONES PREVIAS

El presente protocolo describe el funcionamiento de las mesas electorales, con el objetivo de

que el proceso electoral virtual sea lo más similar posible, al presencial y lo más expedito posible. Es importante que cada una de las personas que acude a votar, sienta la misma seguridad y confianza de cualquier otro proceso electoral. Ambos procesos (presencial y virtual) constan de las mismas etapas, sólo se modifica la interacción entre mesa y votante.

ETAPAS DEL PROCESO

Para la ejecución del proceso electoral la Secretaría General del Partido designará a 2 encargados de cada mesa, los que se elegirán entre los militantes de cada región.

Constitución de mesa: se requiere la presencia de al menos dos vocales (presidente y secretario) para abrir la mesa para votar.

Votación: la mesa registrará en la lista de votantes acreditados la firma y huella digital de cada votante, anotará el número de voto que deberá finalmente desprenderse antes de entrar el voto a la urna una vez que el elector haya hecho su elección, secreto y una vez doblado y sellado.

CONSTITUCIÓN Y CIERRE

Es tarea del secretario de mesa realizar las anotaciones pertinentes al proceso de votación de la mesa en Acta de Observaciones, entre las cuales se incluye identificación con pasaporte, voto asistido, incongruencias con el padrón, otros.

- a. Abrir la mesa a los votantes para su acreditación a la hora exacta, comenzando por admitir de a uno y en orden a los militantes que llegan al local de votación.
 - b. Los votantes NO podrán acceder al sistema de votación sin acreditación previa. Es responsabilidad de la Mesa que se identifiquen con cédula de identidad vigente.
2. Los vocales constituirán la mesa firmando un acta de constitución con indicación de los presentes, y hora de apertura.
 3. Al concluir la jornada de votación se levantará por los vocales el acta de observaciones y cierre de la elección, en la que se dejará constancia de cualquier observación sobre hechos extraordinarios o reclamos ocurridos durante el proceso de votación, así como del cómputo de la votación por cada candidato, los votos nulos y en blanco. El Acta de cierre deberá ser firmada por los vocales y los apoderados de mesa si los hubiera y remitida por correo electrónico inmediatamente de concluida al correo del Secretario General del Partido secretarianacional@amarillosxchile.cl y al del Presidente del Tribunal Supremo rescobar@besabogados.cl.

ACTA DE OBSERVACIONES, COMPUTO Y CIERRE DE MESA

ELECCIONES INTERNAS MOVIMIENTO AMARILLOS POR CHILE 2024

En..... , a 25 de junio del 2024, mesa N°....., ante la presencia del presidente de mesa, se llevó a efecto la elección para Encuentro y Directiva R e g i o n a l.

Se deja constancia que se hacen las siguientes observaciones al proceso electoral: (si no hay observaciones que hacer, tarjar el cuadro completo).



Número de militantes acreditados que sufragaron: _____

